

## RESOLUCIÓN Nro. 012-P-CEAACES-2015

Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.

**Presidente Subrogante**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

### Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;

- Que** mediante Resolución Nro. 007-P-CEAACES-2014, de 10 de febrero de 2015, se designó al doctor Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 18 al 22 de febrero de 2015;
- Que** mediante Oficio s/n, de 17 de febrero de 2015, la Directora General Adjunta del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C., invitó al Presidente del CEAACES a participar con su comitiva a las instalaciones del CENEVAL, del 27 de febrero al 03 de marzo de 2015, en la ciudad de México; para intercambiar información de ambas instituciones y en caso de considerarse oportuno suscribir un convenio de cooperación, para lo cual adjuntó la respectiva agenda;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente (S) del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho Delegados: M. Aguilera, A. Naranjo, N. Medina”*;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-74-CEAACES-RRII-2015, de 18 de febrero de 2015, la Asesora de Relaciones Internacionales se pronunció favorablemente al desplazamiento del doctor Nelson Medina, abogado Marcelo Aguilera y físico Ángel Naranjo, a la ciudad de México D.F., para intercambiar información y en caso de considerarse oportuno suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el CENEVAL;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0070-M, de 20 de febrero de 2015, la Directora de Talento Humano (E) se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la respectiva Certificación Presupuestaria;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0158-M, de 20 de febrero de 2015, la Jefe de la Unidad Financiera se dirigió a la Directora de Talento Humano (E) de este Consejo, remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 61, de USD 5.292,30 (cinco mil doscientos noventa y dos con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “Viáticos y Subsistencias en el Exterior”;
- Que** mediante Dictamen Nro. 004-DTH-CEAACES-2015, de 20 de febrero de 2015, la Dirección de Talento Humano se pronunció favorablemente al desplazamiento del doctor Nelson Medina, abogado Marcelo Aguilera y físico Ángel Naranjo a la ciudad de México D.F., a fin de participar en las reuniones de intercambio de experiencias organizadas por el CENEVAL del 26 de febrero al 04 de marzo de 2015, conforme itinerario de vuelo adjunto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0045-M, de 20 de febrero de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de la respectiva resolución que viabilice el desplazamiento doctor Nelson Medina, Abogado Marcelo Aguilera y Físico Ángel Naranjo a la ciudad de México D.F., para intercambiar información y en caso de considerarse oportuno suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el CENEVAL; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-**Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
México	Dr. Nelson Medina Ab. Marcelo Aguilera Crespo Fis. Ángel Naranjo Rubio	Del 26 de febrero al 04 de marzo de 2015

Para para intercambiar información y en caso de considerarse oportuno suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el CENEVAL en la ciudad de México D.F., a realizarse del 27 de febrero al 03 de marzo de 2015.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Nro. 61, por el valor de USD 5.292,30 (cinco mil doscientos noventa y dos con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción "Viáticos y Subsistencias en el Exterior".

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia de los servidores autorizados a través de la presente Resolución, para intercambiar información y en caso de considerarse oportuno suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con el CENEVAL en la ciudad de México D.F., a realizarse del 27 de febrero al 03 de marzo de 2015.

**Segunda.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al abogado Marcelo Aguilera Crespo y al físico Ángel Naranjo Rubio.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 20 días del mes de febrero de 2015.



Nelson Medina Alvarado, Ph.D.

**Presidente Subrogante  
CEAACES**



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	